



## COMUNICADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION 002-2009

El Consejo de Administración de la Cooperativa San Vicente de Paúl Ltda. en uso de sus facultades legales establecidas en el numeral 15, del Artículo 45, del Capítulo V del estatuto,

### Informa que:

En reunión ordinaria celebrada el pasado 19 de septiembre de 2009 según consta en el acta N° 688 se determinó excluir a aquellos asociados que presentaban obligaciones en mora con la Cooperativa por más de noventa días.

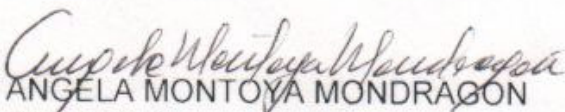
Esta decisión esta fundamentada según lo establecido en los numerales 2° y 6° del Artículo 18 - Causales de Sanción, del estatuto de Coosvicente; los cuales establecen que el Consejo de Administración podrá excluir a los asociados que actúen en perjuicio de los intereses de la Cooperativa o a aquellos que presenten mora durante más de 60 días en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

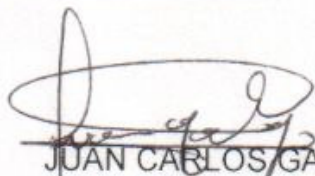
Finalmente es de señalar que frente a esta decisión es posible interponer los recursos de reposición y apelación a que se tiene derecho según lo contemplado por nuestro estatuto. Ahora bien, en el evento de no ser interpuestos dichos recursos esta decisión quedara en firme cinco (5) días después de esta publicación.

La relación de los asociados a los que se les inicio el proceso de exclusión se encuentra adjunta a la presente comunicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 21 días del mes de septiembre de 2009.

  
ANGELA MONTOYA MONDRAGON  
Presidenta  
Consejo de Administración

  
JUAN CARLOS GALLEGO CORREA  
Secretario  
Consejo de Administración